

**ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA POR MUTUO ACUERDO  
CONTRATO N° 003-2024-MINEM/DGER**

OBRA : ELABORACIÓN DEL SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

ENTIDAD : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL – MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONTRATISTA : CONSORCIO HUANCVELICA

SUPERVISOR DE OBRA : CONSORCIO ENERGÍA CENTRO

En las oficinas de la Dirección General de Electrificación Rural (en lo sucesivo DGER), siendo las 16:00 horas del día 05 de agosto de 2024, se reunieron por parte de la ENTIDAD, el Administrador del Contrato representado por el Ing. Jimler Paredes Flores – Jefe de Proyectos SUR y el Ing. Fredi Luza Pezo – Coordinador de Obra; por parte del CONTRATISTA su Representante Común Sr. Ciro Federico Fernández Rodríguez con DNI N° 19920270 según Contrato de Consorcio (CONSORCIO HUANCVELICA) de fecha 20 de febrero de 2024; y por parte del SUPERVISOR DE OBRA su Representante Común el Sr. Bilmer Udimer Sanchez Solis con DNI N° 41554116 según Contrato de Consorcio (CONSORCIO ENERGIA CENTRO) de fecha 22 de noviembre de 2023; para tratar la suspensión de los trabajos de la referida obra.

ASPECTOS GENERALES DE LA OBRA.

De la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra		De la Supervisión de Obra	
Procedimiento de Selección: L.P. N° 0014-2022-MINEM/DGER.		Procedimiento de Selección: C.P. N° 0007-2023-MINEM/DGER	
CONTRATO N° 003-2024-MINEM/DGER		CONTRATO N° 047-2023-MINEM/DGER	
Fecha de Suscripción	20 - febrero - 2024	Fecha de Suscripción	22 - noviembre - 2023
Fecha de Inicio de Elaboración de Expediente Técnico	07 - marzo - 2024	Fecha de Inicio de Supervisión	13 - marzo - 2024
<b>Plazo Ejecución</b>	<b>420 días calendarios</b>	<b>Plazo Ejecución</b>	<b>420 días calendario</b>
Elaboración E.T.	150 días calendarios	Sup. Elaboración E.T.	150 días calendarios
Ejecución de Obra	270 días calendarios	Sup. Ejecución de Obra	270 días calendarios
Sistema de Contratación	A Suma Alzada	Sistema de Contratación	A tarifas y Suma Alzada

ANTECEDENTES PRINCIPALES

- La DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (DGER/MINEM) y el CONSORCIO ENERGIA CENTRO, en adelante el Supervisor, suscribieron el Contrato N° 047-2023-MINEM/DGER, con fecha 22 de noviembre de 2023, para la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", por el monto de S/ 1 768 229.97 (Un Millon Setecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Veintinueve y 97/100 Soles), no incluido IGV, con un plazo de cuatrocientos veinte (420) días calendario para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Obra.

- La DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (DGER/MINEM) y el CONSORCIO HUANCVELICA, suscribieron el Contrato N° 003-2024-MINEM/DGER, con fecha 20 de febrero del 2024, para la ELABORACIÓN DEL SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", por el monto de su propuesta económica de S/ 18'057,493.25 (dieciocho millones cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres con 25/100 soles), no incluido el IGV y con un plazo de quinientos cuarenta (420) días calendario para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Obra, bajo la modalidad de ejecución llave en mano y el sistema de contratación a suma alzada.
- A través del Oficio N° 0226-2024-MINEM/DGER/DPRO-JPS, de fecha 01.03.2024 y en cumplimiento del Artículo 176° del RLCE, La Entidad entrega al contratista CONSORCIO HUANCVELICA, el borrador del Expediente Técnico del Estudio del Perfil del Proyecto.
- En cumplimiento del Artículo 176° del RLCE y el Contrato N° 003-2024-MINEM/DGER; con fecha 06.03.2024 en la localidad de Huancavelica, de la provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica; con la participación del representante de la DGER/MINEM Ing. Johnny Escobedo Angulo y el representante del CONSORCIO HUANCVELICA Ing. Elton Sedano Ticllasuca, Residente de Obra, se realizó la entrega de terreno.
- Con Carta N° 022-2024-CH-RO de fecha 05.05.2024, la contratista CONSORCIO HUANCVELICA presenta a la Supervisión, el Informe N° 1: Revisión del Estudio de Pre Inversión; y revisión, validación y actualización del borrador del Expediente Técnico y trabajos de campo y gabinete; de acuerdo a lo determinado y cumpliendo el plazo indicado en los términos de referencia de la obra.
- Mediante Carta N° 046-2024-CH-RO de fecha 04.06.2024, la contratista CONSORCIO HUANCVELICA presenta a la Supervisión, el Informe N° 2: Avance del Expediente Técnico; de acuerdo a lo determinado y cumpliendo el plazo indicado en los términos de referencia de la obra.
- Mediante Carta S/N de fecha 20.06.2024, (EXP: 0088445-2024) la contratista CONSORCIO HUANCVELICA solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica del Ministerio de Cultura la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en superficie (CIRA) del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA".
- Mediante Carta N° 072-2024-CH-RO de fecha 04.07.2024, la contratista CONSORCIO HUANCVELICA presenta a la Supervisión, el Informe N° 3: Borrador del Saldo del Expediente Técnico Final; de acuerdo a lo determinado y cumpliendo el plazo indicado en los términos de referencia de la obra.
- Mediante Carta N° 074-2024-CH-RO de fecha 05.07.2024, la contratista CONSORCIO HUANCVELICA solicita a la Dirección Regional de Energía y Minas – Huancavelica, la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la obra.
- Mediante Carta N° 117-2024-CH-RO de fecha 16.07.2024, la contratista CONSORCIO HUANCVELICA solicita a la Dirección Regional de Energía y Minas – Huancavelica, la programación de exposición de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- Mediante Asiento N° 26 del Residente de Obra de fecha 27.07.2024, comunica que el 18.07.2024, ha concluido el plazo de 20 días hábiles que tiene la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica del Ministerio de Cultura, para evaluar la solicitud del Certificado de Inexistencia de

Restos Arqueológicos, y a la fecha no se tiene respuesta del mencionado tramite, el cual es necesario para la presentación de la edición final del Expediente Técnico.

- Mediante Carta N° 144-2024-CH-RO de fecha 03.08.2024, la contratista CONSORCIO HUANCVELICA presenta a la Supervisión, el Informe N° 4: Edición Final del Expediente Técnico de Obra; de acuerdo a lo determinado y cumpliendo el plazo indicado en los términos de referencia de la obra.
- El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en superficie (CIRA) del proyecto solicitado el 20.06.2024 a la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica del Ministerio de Cultura hasta la fecha no tiene respuesta y su expedición es un requisito para la presentación del Informe N° 04, cuyo plazo de presentación fue el 03.08.2023. Por lo que, es necesario una suspensión del plazo contractual por causa de fuerza mayor, la cual es ajena a la voluntad de las partes contractuales.
- La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto presentado a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica el 05.07.2024 hasta la fecha no tiene respuesta y su aprobación es un requisito para la presentación del Informe N° 04, cuyo plazo de presentación fue el 03.08.2023. Por lo que, es necesario una suspensión del plazo de ejecución por sesenta (60) días, por causa de fuerza mayor, la cual es ajena a la voluntad de las partes contractuales.
- A consecuencia de no tener aprobado el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en superficie (CIRA) y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica del Ministerio de Cultura y por parte de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica hasta la fecha, imposibilita al contratista continuar con los trabajos; ya que son requisitos indispensables para la ejecución de las actividades constructivas.

Asimismo, el evento evidenciado, no es responsabilidad de las partes, que origina la paralización de prestaciones a cargo de la contratista y no tiene fecha prevista de finalización. Por lo que, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 142, numeral 142.7 del RLCE, la suspensión no generará el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión, suscribiendo para ello un Acta de Suspensión en la cual se deberán detallar los gastos mínimos necesarios a cumplir por las partes; concluyendo que, a opinión de la Supervisión de Obra, la solicitud de la Suspensión del Plazo por mutuo acuerdo, es por treinta (30) días calendario, es justificado por no estar previsto el plazo de culminación del evento a razón de depender de las actuaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica del Ministerio de Cultura y de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica.

#### ACUERDOS

De acuerdo al estado descrito, las partes firmantes del presente documento de común acuerdo expresan los siguientes acuerdos:

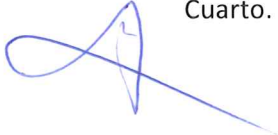
- Primero. La Entidad y el Contratista, de mutuo acuerdo establecen, a partir del 04 de agosto del 2024, la suspensión temporal de plazo por un periodo de 30 días calendario o hasta la culminación del evento que origina la suspensión del plazo contractual en la ELABORACIÓN DEL SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA".


Segundo. Entidad y el Supervisor de mutuo acuerdo establecen, a partir del 04 de agosto de 2024, la suspensión temporal de plazo por un periodo de 30 días calendario o hasta la culminación de evento que origina la suspensión del plazo contractual del CONTRATO N° 003-2024-MINEM/DGER para la supervisión de la ELABORACIÓN DEL SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

Tercero. En aplicación del artículo 142 numeral 142.7 y del artículo 178 numeral 178.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones, con el objeto de viabilizar la suspensión, convienen en que se reconocerán únicamente los costos que se indican a continuación para labores administrativas relacionadas con los contratos de obra y supervisión:


Contratista	:	- Ninguno, por ser un contrato a suma alzada.
Supervisión	:	- Jefe de Supervisión - Ing. Asistente de Supervisión


Los recursos mínimos considerados como necesarios para viabilizar la suspensión de la obra; para su reconocimiento no se admitirán recibos a manuscrito y/o declaraciones juradas como sustento de gastos señalado en el presente acuerdo.

 Cuarto. Se deja establecido que la suspensión de los trabajos conlleva establecer la custodia de los equipamientos en los campamentos y oficinas, de la Supervisión y Contratista que se encuentran en la Obra, adoptando las medidas de seguridad que impidan el acceso de personal no autorizado.

 Quinto. El reinicio de trabajos se efectuará cuando la Entidad curse comunicación escrita al Contratista del cese o culminación de la suspensión acordada, en dicho documento indicará la fecha en que se reanudará la ejecución del plazo contractual.

Sexto. El contratista presentará el cronograma de ejecución de obra acorde con las nuevas fechas debido a la suspensión acordada. Dicho calendario será aprobado por la supervisión y no comprenderá mayores modificaciones al plazo contractual.


 Séptimo. La Supervisión realizará un diagnóstico y verificación para establecer las condiciones de reapertura y comprobación del estado de conservación de la obra suspendida, determinando las acciones a seguir.

 Octavo. La medida de suspensión planteada por el Contratista con la opinión favorable de la Supervisión y ratificada por la administración del contrato, motivada por una circunstancia o causal no atribuible a las partes, deberá ser regularizada mediante una resolución direccional e integrada a los contratos respectivos mediante las cláusulas adicionales.

Noveno.

En señal de conformidad con lo expresado en la presente acta, firman en señal de conformidad.

Lima, 04 de agosto del 2024



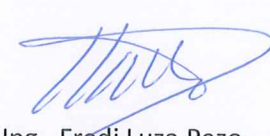
Sr. Bilmer Udimer Sanchez Solis  
Representante Común  
CONSORCIO HUANCAVELICA



Sr. Ciro Federico Fernandez Rodriguez  
Representante Común  
CONSORCIO ENERGIA CENTRO



Ing. Jimler Paredes Flores  
Jefe de Proyectos SUR  
MINEM/DGER



Ing. Fredi Luza Pezo  
Coordinador de Obras  
MINEM/DGER

